

**RESOLUCION DECANAL N° 590-2024-FE-UNAP**

Iquitos, 12 de diciembre de 2024

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**

Visto, la Solicitud de la Lic. Enf. Rocio del Pilar BOSMEDIADNO DE BARTRA - Egresada de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento y Desarrollo del Niño y Estimulación de Primera Infancia, quien solicita modificatoria de la Resolución Decanal N° 460-2024-FE-UNAP, replanteando el nombre del proyecto de tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, se da a conocer que, por sugerencia del jurado calificador y dictaminador del Informe Final de la Tesis, solicita la modificatoria de la Resolución Decanal N° 460-2024-FE-UNAP, replanteando el nombre del Informe Final de la Tesis “CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE LAS MADRES SOBRE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE NIÑOS 6-8 MESES, EN UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD, PUNCHANA 2021” por el de “**CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE MADRES SOBRE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE NIÑOS 6-8 MESES, EN UNA INSTITUCIÓN DE SALUD, PUNCHANA 2021**”, presentado por la Lic. Enf. Rocio del Pilar BOSMEDIANO DE BARTRA, egresada de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento y Desarrollo del Niño y Estimulación de Primera Infancia.

Que, es procedente atender lo solicitado, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la Resolución Decanal N° 460-2024-FE-UNAP, por el considerando expuesto en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El nombre del Informe Final de la Tesis queda establecido de la siguiente manera: “**CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE MADRES SOBRE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE NIÑOS 6-8 MESES, EN UNA INSTITUCIÓN DE SALUD, PUNCHANA 2021**”, presentado por la Lic. Enf. Rocio del Pilar BOSMEDIANO DE BARTRA, egresada de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento y Desarrollo del Niño y Estimulación de Primera Infancia.

**ARTICULO TERCERO:** Precisar que los demás términos de la Resolución Decanal N° 460-2024-FE-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ  
Decana



  
Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA  
Secretaria Académica (e)

